

Núm. 78.009

CALANDA

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 14/05/2018, se adjudicó el contrato mixto de suministro y servicios energéticos para la "Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público a LED para 11 Cuadros de Mando en Calanda", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Calanda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: contratación.
 - c) Número de expediente: 387/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - <http://calanda.sedelectronica.es/info.0>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Mixto de suministro y servicios.
 - b) Descripción: Renovación de las instalaciones de alumbrado público a LED para 11 cuadros de mando en Calanda.
 - c) CPV: 34928500-3, 34928510-6, 34928520-9, 34928530-2, 45316000-5, 45316100-6, 50000000-5, 50232000-0, 50232110-4, 50232100-1, 71314000-2 y 71314200-4.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Teruel N.º 33, de 15/02/2018.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento : Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 969.070,00.- euros, más IVA.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 96.907,00.- euros.
 - b) Importe total: 117.257,47.- euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 14/05/2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17/05/2018.
 - c) Contratista: Electrotecnia Monrabal, S.L.U.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 93.515,25.- euros. Importe total: 113.153,45.- euros.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

78.149.- Alcorisa.-Modificación del artículo 26 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas del Ayuntamiento de Alcorisa.

78.150.- Torre los Negros.-Ordenanza General de Administración Electrónica.

78.157.- Fuentes de Rubielos.-Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

78.125.-Alpeñes, año 2017

78.126.-Fuentes Calientes, año 2017

78.127.-Rillo, año 2017

78.134.-Andorra, año 2017

78.148.-Alcalá de la Selva, año 2017

Presupuesto General

78.151.- Torre los Negros, año 2018

Liquidación del Presupuesto

78.125.-Alpeñes, año 2017

78.126.-Fuentes Calientes, año 2017

78.127.-Rillo, año 2017

Expediente de Modificación de Créditos

78.118.-Cuevas Labradas, nº 2/2018

78.132.-Peralejos, nº 1/2018

78.168.-Sarrión, nº 2/2018

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL**Depósito Legal TE-1/1958****Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.esEl BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.